

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO)
CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO
ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

NRO.
23 - 2024

Estimada Oficial de Prevención y Cumplimiento en Materia de Anticorrupción.

Mediante Registro Oficial – Cuarto Suplemento Nro. 610, de fecha 29 de julio de 2024, se publicó la LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS.

**¿A QUIENES
REGULA?**

Las disposiciones de la presente ley son de orden público, de aplicación y observancia obligatoria en todo el territorio nacional.

**¿QUÉ
ESTABLECE?**

Tiene por objeto:

- Prevenir, detectar y combatir el delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, el delito de la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Instaurar la organización institucional y establecer procedimientos de prevención, detección y combate del delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, el delito de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

APLICACIÓN

En el plazo de un año, contado a partir del 29 de julio de 2024.

Para su conocimiento, se adjunta la [Ley](#) antes mencionada.

**Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**



BOLETÍN

i NFORMATIVO

PROCURADURÍA UNIVERSITARIA